SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Daniel Ruedas Jiménez, para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Daniel Ruedas Jiménez**, para prestar servicios como Afanador en la Embajada de la República Eslovaca en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Ángel Durán Montes**, para prestar servicios como Mensajero y Chofer en la Embajada de Irlanda en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Dolores Maricela Sánchez Arellano**, para prestar servicios como Secretaria-Recepcionista en el Consulado de Costa Rica en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Sixto León Celedonio**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada del Reino de Arabia Saudita en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Lucio Velasco González**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada del Reino de Arabia Saudita en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Adrián Alberto Jurado Ortega**, para prestar servicios como Auxiliar de Visas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Gerardo Rangel Bojorquez**, para prestar servicios como Representante de Beneficios Federales en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana **Jacqueline Iliana Padilla Fries**, para prestar servicios como Asistente de Administración en el Consulado de los Estados Unidos de América en Mérida, Yucatán.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso a la ciudadana **Diana Gutiérrez Valdez**, para prestar servicios como Empleada del Departamento de Ciudadanía en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Alejandro Reyna Cruz**, para prestar servicios como Empleado del Departamento de Programas de Información en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Ricardo Cano Garza**, para prestar servicios como Empleado del Departamento de Visas en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Claudia Erika Salgado Ramírez**, para prestar servicios como Asistente Comercial/Secretaria en la Sección Comercial en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Andrea Amaya Sánchez**, para prestar servicios como Asistente de Embarques en la Oficina de Servicios Generales en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Elizabeth Martínez Atilano**, para prestar servicios como Oficinista (Visa Clerk) en la Sección de Visas en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana **María Guadalupe Sánchez García**, para prestar servicios como Ayudante General en la Embajada de la República de Angola en México.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Mireya Carreola Salazar**, para prestar servicios como Ayudante General en la Embajada de la República de Angola en México.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Naiheli Digeon Velázquez**, para prestar servicios como Secretaria Bilingüe en la Embajada de Francia en México.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana **Catharina Digeon Velázquez**, para prestar servicios como Secretaria Bilingüe en la Embajada de Francia en México.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **José Isaías Luna Martínez**, para prestar servicios como Agente de Mantenimiento en la Embajada de Francia en México.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Marco Margain González Durán**, para prestar servicios como Mayordomo Intendente en la Embajada de Francia en México.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Rodolfo Castellanos Reyes**, para prestar servicios como Cocinero en Jefe en la Embajada de Francia en México.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Betzan Merari Ramírez Castro**, para prestar servicios como Operador Telefónico en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Briseyda Guadalupe Agramont López**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario en el Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Jesús Ernesto Bernal Sudea**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario en el Departamento de Agricultura, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Jorge Vásquez Soto**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario en el Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan José Barreras Sotomayor**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario en el Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Luciano Robles Romero**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario en el Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano **Pedro Alberto Urias Gastellum**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario en el Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **José Cruz Álvarez**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario en el Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Oscar Vicuña Sánchez**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario en el Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Vicente Quiroz Javier**, para prestar servicios como Inspector Fitosanitario en el Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Xochitl Padilla Medina**, para prestar servicios como Auxiliar Administrativo en el Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Victoria Martha Chávez Niño**, para prestar servicios como Especialista Agrícola en el Departamento de Agricultura en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

México, D.F., a 17 de julio de 2007.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Dip. **Ma. del Carmen Pinete Vargas**, Secretaria.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos Enrique Bárcenas Chaparro y José Luis Dueñas Rodríguez, para prestar servicios en la Embajada de Nueva Zelandia en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, DECRETA:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Enrique Bárcenas Chaparro**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de Nueva Zelandia en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **José Luis Dueñas Rodríguez**, para prestar servicios como Asistente Administrativo en la Embajada de Nueva Zelandia en México**"**.

México, D.F., a 31 de julio de 2007.- Sen. **Francisco Arroyo Vieyra**, Vicepresidente.- Sen. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Rúbricas.**"**

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil siete.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.